

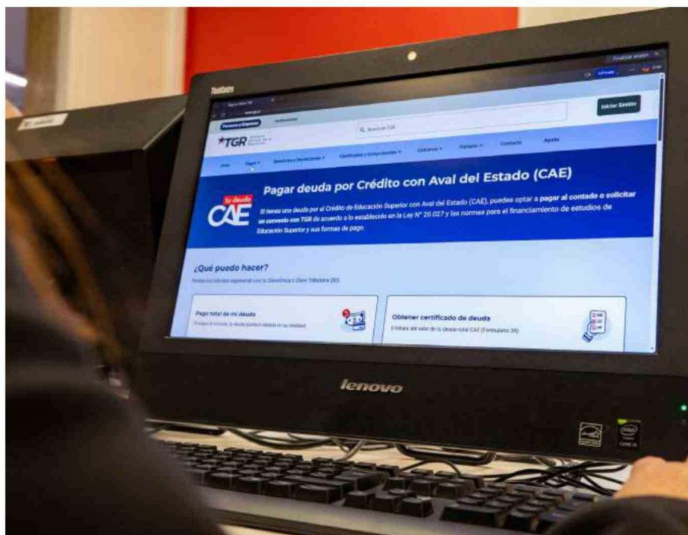
Fecha: 25-05-2026
Medio: El Divisadero
Supl.: El Divisadero
Tipo: Noticia general

Pág.: 14
Cm2: 310,8

Tiraje: 2.600
Lectoría: 7.800
Favorabilidad: ☐ No Definida

Título: Tesorería aclara que dictamen de Contraloría no afecta su atribución de cobranza del CAE

Tesorería aclara que dictamen de Contraloría no afecta su atribución de cobranza del CAE



Respecto del pronunciamiento del órgano fiscalizador, señaló que se refiere solo a fondos previsionales preferentes y que mantiene sus facultades de cobro.

República se refiere exclusivamente a la aplicación del artículo 6° del Estatuto Orgánico de Tesorería en un caso específico vinculado a fondos con destino previsional preferente. Por tanto, las facultades de cobro coactivo establecidas en el Código Tributario permanecen plenamente vigentes, incluida la facultad de TGR de compensar deudas CAE con créditos fiscales”, añade.

Además, Tesorería recalca que “el dictamen no se pro-

nuncia sobre la calidad del Fisco como acreedor ni sobre la naturaleza del CAE como crédito del sector público”.

De esta forma, “el propio dictamen mantiene vigente la doctrina previamente establecida por Contraloría en el Dicta-

men N° 30.802 de 2019, confirmando la continuidad de los criterios administrativos aplicables a la cobranza de este tipo de créditos por parte de la Tesorería General de la República”, finaliza el comunicado.

Santiago.- La Tesorería General de la República (TGR) explicó los alcances del Dictamen N° OF91153 de 2026, luego de una nota publicada por El Mercurio en la que indicaba que Contra-

loría había ordenado revocar la retención de impuestos para compensar deudas del Crédito con Aval del Estado (CAE). Mediante un comunicado de prensa, la Tesorería aclaró que dicho dictamen

“no elimina ni limita las facultades generales de cobranza del organismo respecto de las deudas del Crédito con Aval del Estado”.

“El pronunciamiento de la Contraloría General de la

